

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016  
Y SU ACUMULADA 9/2016**

**PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS  
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA  
SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO  
DE TABASCO Y COMISIÓN NACIONAL DE  
LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Oficio 33232/2025 y anexo del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa.	<b>103021-MINTER</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

**Ciudad de México, a catorce de enero de dos mil veintiséis.**

**Remisión de constancias.**

Visto el oficio y anexo del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa, mediante el cual pretende devolver diligenciado el despacho **1481/2025**.

En el referido despacho se ordenó la notificación **por oficio** en su residencia oficial a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso de la entidad; sin embargo, las constancias que remite no guardan relación con el presente asunto.

**Determinación.**

En ese sentido, **se requiere nuevamente al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa**, a efecto de que de manera inmediata notifique en su residencia oficial a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso de la entidad, el presente proveído, así como del diverso de once de diciembre de dos mil veinticinco,

## **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2016 Y SU ACUMULADA 9/2016**

dictado en el presente expediente en los términos solicitados en el aludido despacho.

Con la precisión que el servidor público que realice la notificación debe levantar la razón actuarial correspondiente.

### **Notifíquese.**

Por lista y por conducto del MINTERSCJN al referido Juzgado de Distrito.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.

### **Cúmplase.**

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV/RAHCH

**AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**